

A-5787/30

1904


Licencia (Arresto) y Retención A-5787/30
 Año de 1904

REGISTRO GENERAL


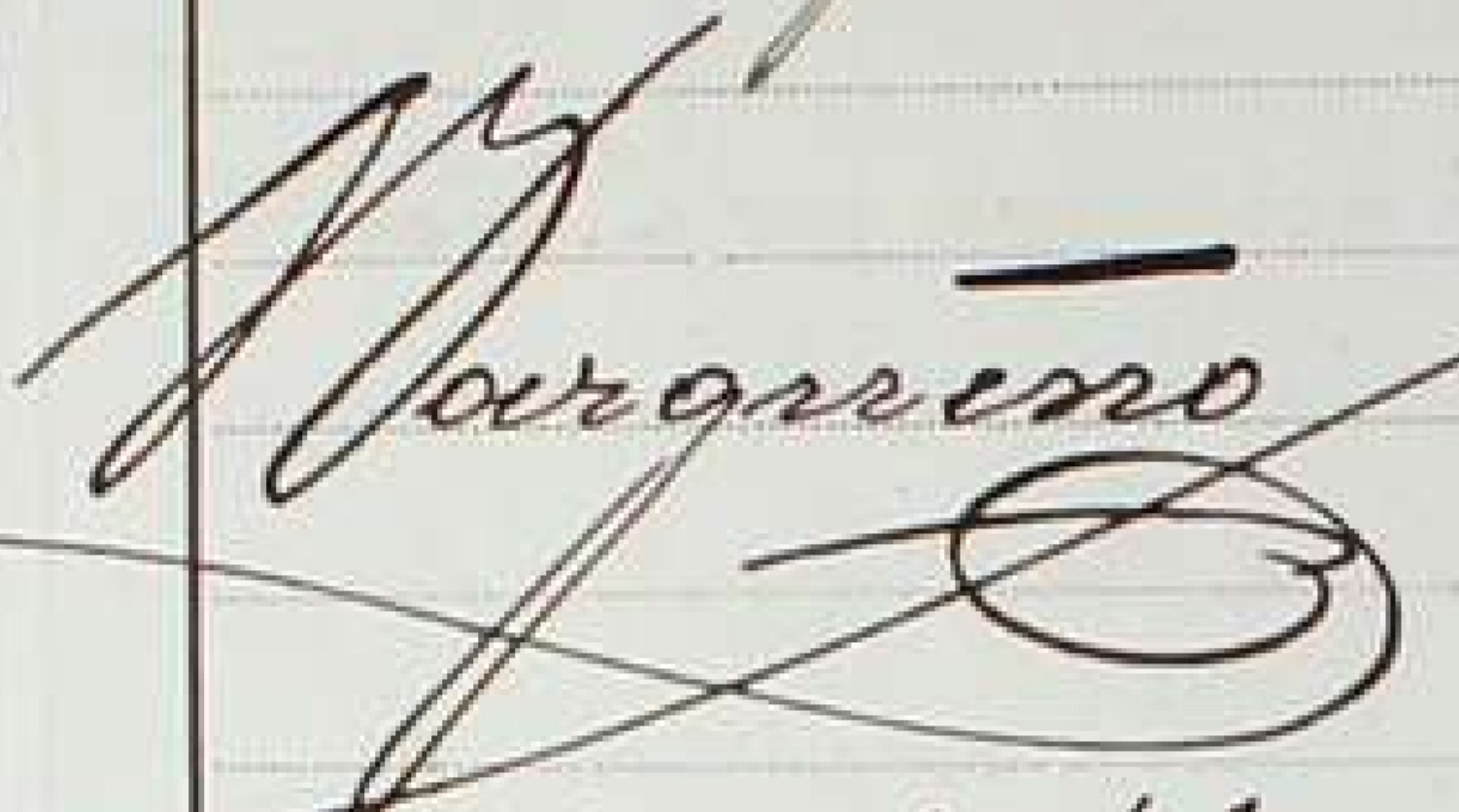
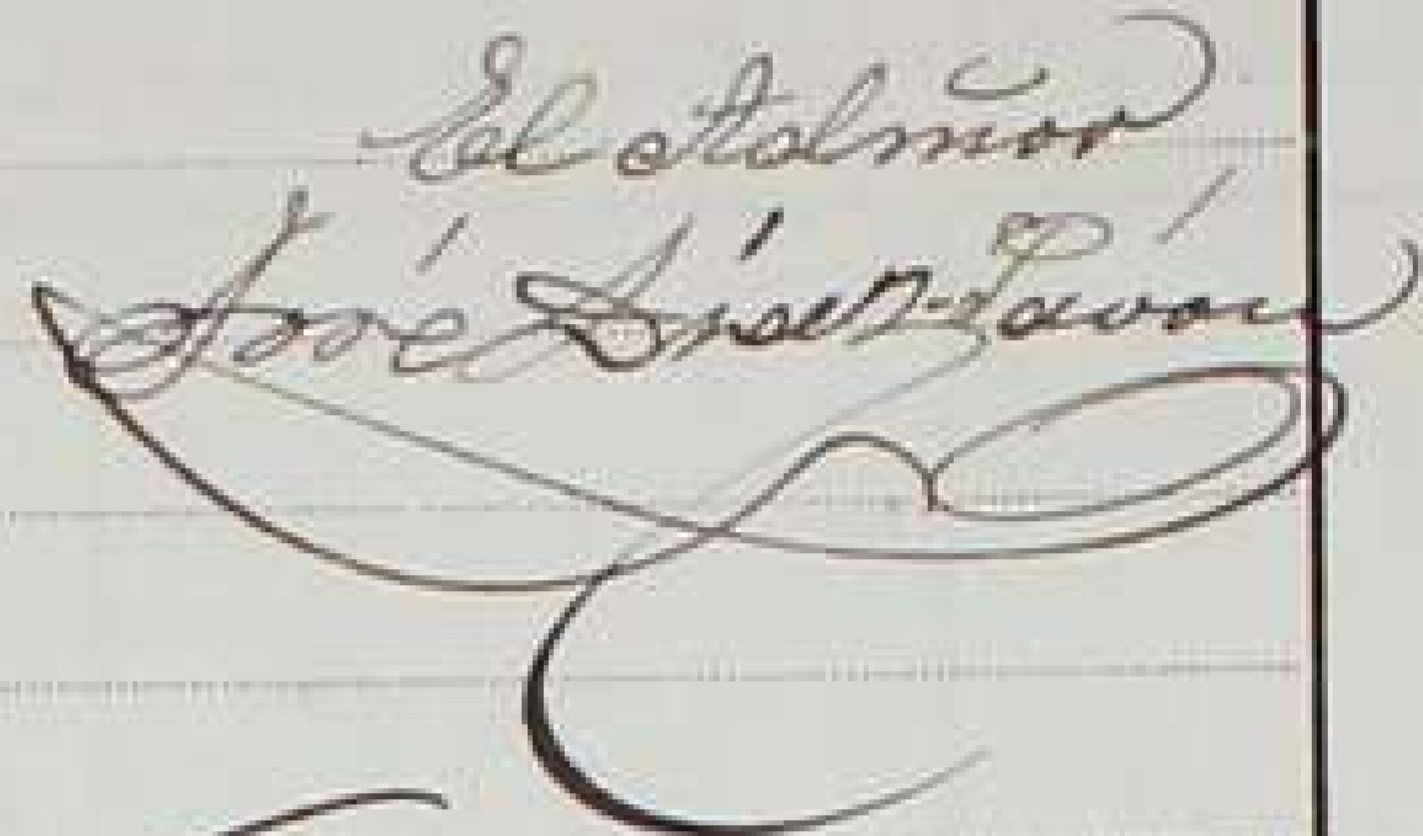


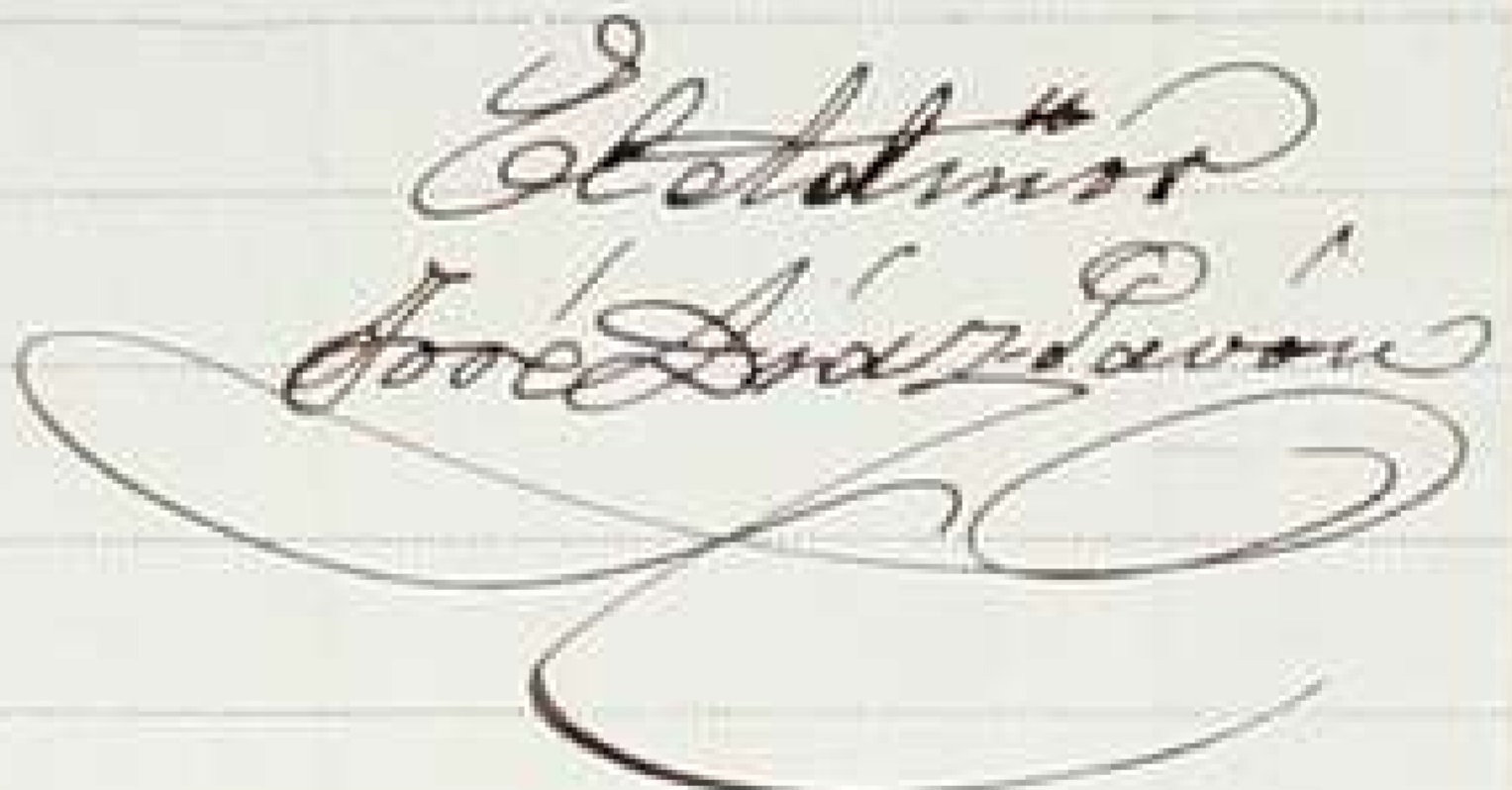
Letra C Núm. 9 Sección (ó Brigada) Núm.

Prisión Correccional de Zaragoza

Hoja histórico-penal del confinado Manuel Clavería Díaz, natural de Lecera provincia de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, hijo de Mariano y de Antonía, edad 28 años, estado soltero, oficio tratante, lee no, escribe no.

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
Pelo <u>negro</u> Cejas <u>no</u> Ojos <u>no</u> Nariz } Cara } <u>Regular</u> Boca } Barba <u>problada</u> Color <u>bueno</u> Estatura <u>1 metro 550 milímetros</u> Señas particulares <u>Una cicatriz en el frontal</u> 	<u>17</u>	<u>Febrero</u>	<u>1893</u>	Fué sentenciado por la <u>Excmo. Audiencia de Zaragoza</u> , á la pena de <u>un año y seis meses</u> de prisión correccional. Por el delito de <u>heriones</u> , en causa procedente del Juzgado de Instrucción de <u>San Pablo</u> . Según testimonio librado por <u>Don Francisco Javier Comin, Srío de Sala</u> de esta Audiencia. Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso.	<u>1</u>	<u>6</u>	<u>0</u>

Leida en 30 Junio 1904.

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			Se le notificó la sentencia			
18	Enero	1904	Se le cuenta el tiempo.			
6	Febrero	1904	Ingresó en esta prisión			
15	Julio	1905	Extinguirá su condena <i>salvo error u. omisión.</i>			
			<p style="text-align: center;">  <i>El Jefe</i>  </p> <p style="text-align: right;"> <i>El Jefe</i>  </p>			
12	Mayo	1905	<p>Se remite al Tribunal Sentenciador, en esta fecha la propuesta del licenciamiento del penado contenido en este expediente para el día quince de Julio próximo veniente.</p> <p style="text-align: center;">  <i>El Jefe</i>  </p> <p style="text-align: right;"> <i>El Jefe</i>  </p>			
13	Junio	1905	<p>Se recibe comunicación del Tribunal Sentenciador de fecha 12 del actual que se me y se acusa recibo participando que el penado contenido en este expediente dejará cumplida la condena de prisión correccional el día <u>18 de Julio</u> próximo veniente, en vez de ser para</p>			

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR DE CORRECCIONAL		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			<p>el quince que se había propuesto, teniendo que cumplir a continuación veinte días más de arresto menor si que también se halla condenado en la misma sentencia por una falta incidental.</p>			
			<p>El Jefe Margarreso</p>			
			<p>El Jefe Margarreso</p>			
18	Julio	1905	<p>Con esta fecha es baja a esta prisión correccional por dejar a este día extinguida la condena que actualmente sufre este penado, no pudiendo ser puesto en libertad por que tiene que cumplir a continuación otra pena de veinte días de arresto menor en el depósito municipal de esta Capital; habiéndole hecho entrega a la vez de las cincuenta y dos pesetas, con sesenta y dos céntimos, que como fondo de ahorros tenía este confinado al ingresar a esta prisión procedente de la de penas afflictivas de Santona, cuyos recibos se inserta en este expediente en su lugar correspondiente, pasando al Depósito Municipal el mismo día.</p>			
			<p>El Jefe Margarreso</p>			
			<p>El Jefe Margarreso</p>			



Hay un membrete que dice. — Audiencia de Zaragoza. Secretaría de Sala. D. E. D. F. Juan Comino. y D. Francisco Javier Bonin, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza. — Portulico: que en la causa formada en el Juzgado instructor del Distrito de San Pablo de esta Capital, entre otros procesados, contra D. Manuel Simón Clavería Díaz (a) Juanaco, de treinta y tres años, soltero, natural de Lérida, vecino de Zaragoza, tratante en caballería, sobre homicidio de D. Piedad Castellón, se dictó con fecha siete de Febrero próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así. = Nullum: que debemos condenar y condenamos a D. Manuel Giménez y Giménez y D. Manuel Clavería Díaz (a) Juanaco, en la pena de quince años de reclusión temporal, a cada uno por el delito de homicidio con las acciones de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión; y por el de lesiones gravadas un año y seis meses de prisión correccional y acciones de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante igual tiempo, a cada uno de los mismos procesados, que sufrirá veinte días de arresto menor por la falta incidental; a D. Miguel Giménez y Giménez (a) Pava por el delito de homicidio la condenamos a once años ochenta y un día de reclusión temporal, con la acción correspondiente de inhabilitación; por las lesiones en un año y un día de prisión correccional con la acción de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante igual tiempo, y por la falta en quince días de arresto menor; debiendo indemnizarlos los procesados mancomunada y solidariamente, de mil pesetas a la viuda y herederos del interfecto y de ochenta pesetas a Luisa Castellón con la prisión subsidiaria en caso de insolvencia por esta última cantidad y satisfacer el pago de las costas por igualad partes. = Declaración del cobro de las armas ocupadas a los que se dará el empleo legal. = Mandamos que se entregue a la citada viuda la cartera interviniente y las ropas del interfecto sino se hubieron ya restituidas. = Suplamos el auto de insolvencia consultado. = Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos = D. de Santa Plata = Belerino Gutiérrez y Luis Ejevira. = Contra cuya sentencia, se interpuso recurso de casación por quebrantamiento de forma, y se preparó el de infracción de ley por el procesado D. Miguel Giménez y D. Manuel

REGISTRO DE LA DIRECCION

Prisión de penas afflictivas de Santoña

REGISTRO DE LA PRISION

Letra N.º 106

Número.

HOJA HISTORICA-PRISION del confinado Manuel Garcia Diaz alias Juanaco natural de Leon provincia de Zaragoza avecindado en Zaragoza provincia de Leon hijo de D. Mariano y de D. Antonia de 34 años, estado soltero oficio comerciante lee y escribe: tiene hijos varones y hembras, el mayor de años, el menor de años

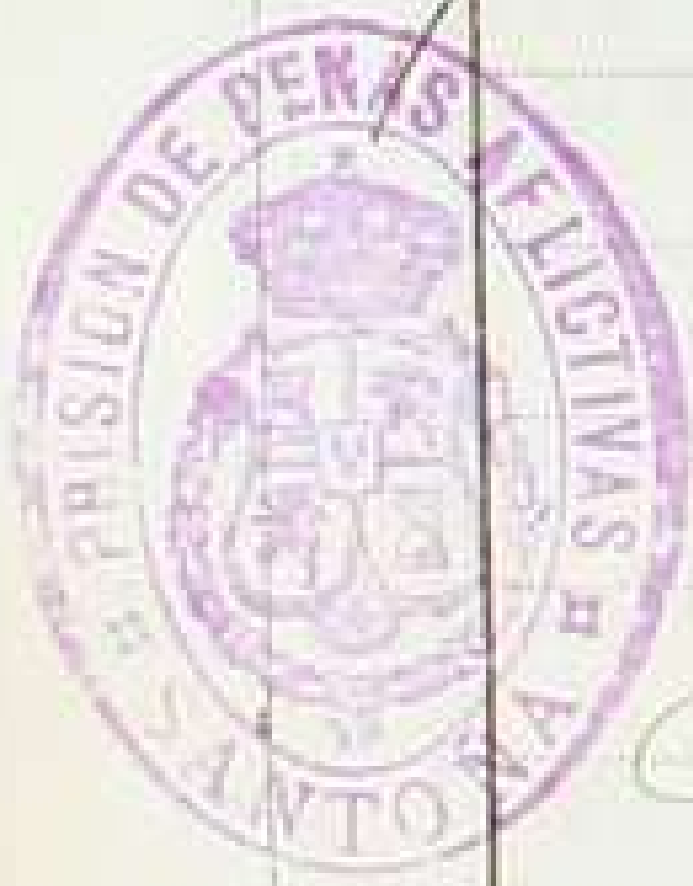
FILIACION: Pelo Negro, Cejas id., Ojos id., Nariz, Cara regular, Boca, Barba poblada, Color bueno. ESTATURA: baja. SEÑAS PARTICULARES: Una cicatriz en el frontal.

Table with columns: FECHAS (Dia, Mes, Año), VICISITUDES, and Tiempo que debe extinguir en la Prision (Años, Meses, Dias). Entries include sentencing on Feb 7, 1893, and extinction of sentence on May 27, 1894.

FECHAS			VICISITUDES	Tiempo que deba extinguir en el Penal		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			Suma anterior. . .	18	"	"
			Correcional y por el delito de lesiones veinte días de arresto menor por una falta incidental y la prisión sustitutoria de cuarenta períodos de multa que aparece condenada mansueta y solidariamente con sus consortes respectivamente a este último extremo. = El Administrador = Sr. Guasch = V.º B.º = El Director = Barrio			
30	Enero	1896	Con certificación de buena conducta se expide copia de esta hoja penal y se remite a la Audiencia de Zaragoza que la interesa en comoda fecha, 17 del actual, la cual se inscribe al expediente de D. Miguel Giménez Giménez. = El Administrador = Sr. Guasch = V.º B.º = El Director = Barrio			
6	Enero	1898	La Audiencia de Zaragoza, en oficio, que se inscribe al expediente de D. Miguel Giménez Giménez, declara a este penado excluido de los beneficios del Real decreto de indulto de 22 Enero último, por ser reincidente. = El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio			
29	Enero	1899	Al Real decreto del R. D. de indulto de 22 del actual se remite copia de esta hoja a la Audiencia de Zaragoza. = El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio			
12	Marzo	1901	La Audiencia de Zaragoza, en oficio, fecha 8 del actual, que se inscribe al expediente se su comorte D. Manuel Giménez, declara que a este penado se le otorga ahora ocho meses y ocho días de prisión preventiva que sufrió. = El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio			
21	Octubre	1901	Cumplida. = El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio		8	8
			El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio	14	3	22
19	Marzo	1902	Transferido en custodia a la Prisión de Santísima			
			Suma. . .	14	3	22

FECHAS			VICISITUDES	Tiempo que deba extinguir en la Prisión		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			Suma anterior. . .	14	3	22
24	Marzo	1902	En virtud de orden del Centro de Instrucción se expide copia de esta hoja penal. = El Administrador = Pedro Pastor = V.º B.º = El Director = Barrio			
			En el día de hoy, ha ingresado en esta Prisión, por el delito de la se. Carayana el individuo a quien esta hoja se refiere. = El Administrador = Francisco Giménez = V.º B.º = El Director = Barrio			
21	Mayo	1902	Al Real decreto del R. D. de indulto de 17 del actual, se remite copia a la Audiencia de Zaragoza copia de esta hoja con informe de buena conducta del penado a quien le misma corresponde. = El Administrador = Francisco Giménez = V.º B.º = El Director = Barrio			
19	Diciembre	1902	Al expediente de Manuel Giménez y Giménez, se inscribe en oficio del Juzgado de Instrucción de esta Villa, manifestando que por el Tribunal sentenciador han sido aplicados a este penado los beneficios del Real decreto de indulto de 17 de Mayo último, relajándose de la cuarta parte de la pena de reclusión, y declarándose excluido por lo que respecta a la pena de reclusión correccional y de arresto menor que le fueron impuestas en la misma sentencia			
19	Enero	1904	Cumplida. = El Administrador = Ramón López = V.º B.º = El Director = Barrio			
			Líquide que deba extinguir	10	6	22
24	Octubre	1903	Se remite al Tribunal sentenciador copia de esta hoja en consulta de licencia oriunda de la Comandancia grave. = El Administrador = Ramón López = V.º B.º = El Director = López			
30	Setiembre	1903	La Audiencia de Zaragoza, en oficio, fecha 28 del actual, que se inscribe, aprueba el licen-			
			Suma. . .	10	6	22

FECHAS			VICISITUDES	Tiempo que debe attinguir en la Prision		
Dia	Mes	Año		Años.	Meses	Dias.
			Suma anterior. . .	10	6	22
			<p>imiento de este penado, por cuanto respecta á la condona de quince años, que ella le impone, para el día 17 de Enero del año próximo. = Tiene otra condona. = El Administrador = Ramón Lopez = V.º B.º = El Director = Lopez.</p> <p>Escopia, Santona, 16 de Enero de 1901.</p> <p>El Administrador. Ramón Lopez</p> <p>V.º B.º El Director</p>			
17	Enero	1901	<p>Licenciado en el día de hoy por haber dejado extinguida la pena de reclusion que cumple en este Establecimiento siendo puesto á disposición del Sr. Jefe de Instrucción de esta Villa para ser conducido al correccional de Zaragoza para cumplir otra condona de pena correccional impuesta en la misma sentencia, habiéndole entregado sin abonar de cincuenta y dos puetas, suelta y dos céntimos, importe de sus ahorros.</p> <p>V.º B.º El Director</p> <p>El Administrador Ramón Lopez</p> <p>Con esta fecha es conducido el penado de referencia á la Carcel de este partido para que permanezca en ella hasta que lo sea por la fuerza de la Guardia Civil al Correccional de Zaragoza, juntamente con un pliego cenado para el jefe de dicho correccional y la cantidad de cincuenta y dos puetas, suelta y dos céntimos.</p> <p>Santona Enero 17 de 1901.</p> <p>El Jefe de Instrucción Juan de Dios</p>			



pre' M.º de Izquierdo

17

Salió en 7 febrero 1894



DIRECCIÓN GENERAL
DE
ESTABLECIMIENTOS PENALES
SECCIÓN PENITENCIARIA
NEGOCIADO DE DESTINO DE PENADOS

*Regd. n.º 109
Parag. 3, Sept. 193*

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de *Paragoza* lo que sigue:

Habiéndose recibido la hoja que previene la Real orden de 22 de Noviembre de 1887, referente á *Manuel*

Claverio Diaz sentenciado por ese Tribunal á la pena de *15 años de reclusión temporal y 1 año y 6 meses de prisión correccional* por el delito de *homicidio y lesiones* cuyo reo se encuentra en la *carcel de Paragoza* se

le ha destinado en el día de la fecha á *la carcel de Terroyana del 1.º* para que extinga su condena. Lo que participo á V. S. para que le conste el recibo de aquella hoja y demás efectos.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid *2 de Sept.* de 189 *3*

EL DIRECTOR GENERAL,

J. J. J. J. J.

Sr. Jefe de la Carcel de Paragoza





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 30
Número 1336

La Direccion
Gr'al. de penales, con
fecha 2 del actual
me dice lo siguiente:
"Con esta fecha
dijo al Presidente de
la Audiencia de Za-
ragosa lo q. sigue:
= Habiendose recibi-
do la hoja q. previene
la O. D. de 22 de Noviem-
bre de 1887, referente
a Manuel Claveria Dian
sentenciado por ese
Tribunal a la pena de
15 años reclusiones tem-
porales y un año y seis
meses por el delito de ho-
micidio y lesiones, en
yo se ve se encuentra
en la carcel de Za-
ragosa, se le ha des-



linado en el día de
la fecha, al penal de
Saraguna por el 1.^o
y a la cárcel de Sa-
ragosa por el 2.^o pa-
ra q. extinga su con-
dena.

Lo q. traslado
a V. para su conoci-
miento y efectos con-
siguientes.

Dios que a V.
mit. ant. Saragosa
5 de Septiembre 1893

M. M. M. M. M.

Yo, Director de la Cárcel de esta Ciudad



Prin. 1891.

Quessado recibo en via de es Capital fecha
8 Febrero 1904. 7 de Febrero del 1893 y

debiendo sufrir o con-
tinuacion en ese Correc-
cional la pena de un
año y ses meses de
prision que le impuso
la misma sentencia,
por delito de lesiones
graves, venito o N. di-
cho penado con
copia de su hoja
histórica penado y del

testimonios de las
repetidas condenas, y
con la cantidad de
cincuenta y dos pesetas
y sesenta y dos
centimos que le per-
tencieren en concepto
de ahorro por cuya
cantidad acompañó
también la correspon-
diente relación du-
plicada, esperando
de V. que, conforme
a lo prevenido, se
sirva devolverme
uno de los ejem-
plares de dicha
relación con diligen-
cia autorizada
que acredite el

9
recibo de la expre-
da cantidad a la
vez que me aurre
recibo del pecudo.

Dios pida a V.
mucho am. atento
17 de Enero de 1904.

[Firma manuscrita]

Ch. Jefe de la Briga Correccional
de Zaragoza

Manuel

Núm.

H A B E R

9

FECHAS.	CONCEPTOS	Ahorros		Responsabilidades judiciales		Libre disposición		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1904. Enero 17	Remito a la Prisión correccional de Zaragoza con el interesado, por tener que cumplir otra condena	52	62					52	62



Santona 17 de Enero de 1904.
 D. D. El Administrador
 El Director *Ramón López*

[Large handwritten signature]

Conforme
 El Interesado
 A cargo del interesado por no saber
 Antonio *[Signature]*

[Large handwritten signature]

20246

20 192

PENITENCIARIA DE TARRAGONA

Libreta individual núm. 1134 de los fondos del
penado Mariano Claveria Diaz

Tarragona 31 Enero de 1912

Nº 330

El Director

Francisco

El Alcaide
Francisco



Mamuel Gavona

Eliaz

Núm. 1139

HABÉR

D.

FECH

CHAS	CONCEPTOS	Ahorros		Responsabilidades judiciales		Libre disposición		TOTAL	
		Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
	1899 Cuentas anteriores	17	00					17	00
	1899 Por ahorros	1	00						
	1899 Enero	1	00						
	1899 Febrero	1	00						
	1899 Marzo	1	00						
	1899 Abril	1	00						
	1899 Mayo	1	00						
	1899 Junio	1	00						16
	1899 Julio	1	00						
	1899 Agosto	1	00						
	1899 Septiembre	1	00						
	1899 Octubre	1	00						
	1899 Noviembre	1	00						
	1899 Diciembre	1	00						
	1901 Enero	1	00						
	1901 Febrero	1	00						
	1901 Marzo	1	00						
	Suma y sigue	95	00						

DEBE

Cuenta con

Núm.

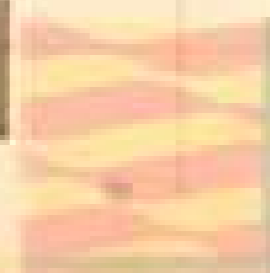
HABER

FECHAS	CONCEPTOS	Ahorros		Responsabilidades judiciales		Libre disposición		TOTAL		FECHAS	CONCEPTOS	Ahorros		Responsabilidades judiciales		Libre disposición		TOTAL	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
											1901	Suma anterior	35						35
											Abril	1							
											Mayo	1							
											Junio	1							
											Suman	38	00						
											Julio	1							
											Agosto	1							
											Septiembre	1							
											Diciembre	1							
											Reserva		57						
											Quinta	1							
											Febrero 1901	1							
											Spares		50						
											Suman	45	37						

DEBE.

Cuenta con Clavería Tráiz

FECHAS.	CONCEPTOS	Ahorros		Responsabilidades judiciales		Libro disposición		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1902									
Marzo 23	Ahorros traídos de Zaragoza	48	37	"	"	"	"	48	37
Junio 30	Devengado en el presente mes	"	50	"	"	"	"	"	50
Julio 31	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Agosto 31	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Septiembre 30	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Octubre 31	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Noviembre 30	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Diciembre 31	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
	<u>Suman</u>	48	87	"	"	"	"	48	87
1903.									
Enero	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Febrero	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Marzo	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Abril	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Mayo	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Junio	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Julio	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Agosto	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
Septiembre	Idem en el id. id.	"	25	"	"	"	"	"	25
Octubre	Idem en el id. id.	"	50	"	"	"	"	"	50
	<u>Total</u>	52	62	"	"	"	"	52	62



GOBIERNO DE ARAGON

PRISIÓN PREVENTIVA

DE
SANTOÑA

—+—
Fesatura

Número

27



Concedo el honor de partir
por el V. que acompañado del
testimonio de condena, hoja intro-
ductiva penal y hoja de conducción,
ha salido el día de hoy conde-
cido por la Guardia Civil del
pueblo de esta Villa el penado
transitorio Manuel Chavero
Díaz con el fin de extinguir en
este Establecimiento la pena de
un año y seis meses que por el
delito de Reivisiones de Huerfanos
impuesto por un Tribunal
requisido V. se sigue acordado

Declaracion de los abonos con que es transferido al Convecional de Navarra el condenado que a continuacion se espone.

Nombres.	Abonos que alcanza.		Justificacion
	Punt.	Lib.	
Manuel Labrador Diaz	12	62	Conforme al cargo del interesado que no cabe firmar <i>Petronilo F.º Suñer.</i>
Total	12	62	

Confronta esta relacion las figuradas inventa y los frutos recibidos y los recibidos.
Sarriena 17 de Enero de 1904



me. no.
Del Director

Del Administrador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recibi y conforme con la cantidad que en la adjunta relacion se expresa.

Navarra 6 de Febrero de 1904
al señor



Sto. no.
al jefe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Secretaría de gob.^o

Negociado 5.^o

Num.^o 782
5210

Recibido en
13 Junio 1905

Pasada con antecedentes al señor Fiscal de esta Audiencia la propuesta de licenciamiento del confinado en esa Prisión Manuel Blaveria Diaz, ha emitido el dictamen cuyo tenor es como sigue:
"El Fiscal dice: que el corrigiendo Manuel Blaveria dejara extinguida su condena, incluyendo los dos dias correspondientes a la prision substitutoria de indemnizacion, el diez y ocho de Julio proximo venidero, para cuyo dia procede acordar su licenciamiento, debiendo cumplir seguidamente veinte dias de arresto menor a que se halla tambien condenado. La Sala no obstante etc =

Zaragoza siete de Junio
de mil novecientos cinco.
Gullón."

Y habiendo acordado
la Sala de gobierno de
conformidad con el prein-
terto dictamen, en sesion
de este dia, se ordena de
la misma lo comunicado
a V. para su conocimiento
y efectos consiguientes,
con encargo de que
del recibo de la presente
y de su cumplimiento
de el oportuno aviso.

Dios que. a V. Sr. D.
Zaragoza 12 de Junio
de 1905.



Sr. Director de la cárcel de esta Ciudad.

RECIBO 1726

Yo he recibido del Sr. Adm. de esta Prisión Correccional,
la cantidad de cincuenta pesetas, que tenía en su poder como resto
de la que traía en fondo de ahorros al ingresar en este Establecimiento
procedente de la prisión de penas aflictivas de Sarriena, según lo
expresa el Vigilante D. Teodoro Domingo, que estaba de guardia el
día de mi ingreso en esta prisión en el recibo que se acompaña.

Y para que así conste y sirva de resguardo firmo el pre-
sente un testigo a mi ruego por no saberlo hacer el interesado.

Paragana a diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco =

Recibi' la cantidad que en este recibo se menciona
a ruego del interesado que no sabe firmar =

M. Labera



En el día de la fecha entrego al Sr. Alcaide de esta Prisión Comtal,
la cantidad de cincuenta pesetas, que he recibido de la pareja de la Guas
civil, que á conducido al penado Manuel Claveria Diaz, procedente del
penal de Santona, que traia en concepto de fondo de honor, cincuenta
y dos pesetas, con sesenta y dos céntimos; entregándole dicha Guas
al mencionado penado, las dos pesetas, sesenta y dos céntimos, para
que pudiese atender á sus más perentorias necesidades, segun
han manifestado lo mismo los ya expresados guardias, que el mismo
confinado, en el acto de hacerme cargo por estar de guas.

Y para su resguardo le firmo el presente en Saragosa á
siete de febrero de mil novecientos cuatro. El Vigilante =

Fedoro Domingo



